

22 MAYO 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 816 de fecha 24.02.2012;
- 2.- El Memorándum N° 873 de fecha 28.03.2012 de la Jefa del Depto. de Salud
- 3.- La necesidad de rectificar el Decreto antes mencionado;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **RECTIFIQUESE** el Visto N° 1 y el Resuelvo N° 1 del Decreto N° 816 de fecha 24.02.2012 en lo concerniente al monto a cancelar:

DONDE DICE:

1°.- **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa año 2011", en su componente 1: Pago a cuidadores de personas con discapacidad Severa aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 05.05.2011 y Decreto N° 1989 del 20.05.2011 y Prórroga del Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2661 de fecha 30.12.2011 y Decreto N° 325 del 30.01.2012, **correspondiente al Mes de Enero de 2012**, pacientes todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar **21.532** pesos por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio:

DEBE DECIR:

1°.- **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa año 2011", en su componente 1: Pago a cuidadores de personas con discapacidad Severa aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 05.05.2011 y Decreto N° 1989 del 20.05.2011 y Prórroga del Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2661 de fecha 30.12.2011 y Decreto N° 325 del 30.01.2012, **correspondiente al Mes de Enero de 2012**, pacientes todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar **22.514** pesos por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio:

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE